

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO  
CM-02-OP-FCP-FISMDF20-LP-18/2020

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR EL **C. LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL EMPRESARIO **ING. ROBERTO ESTRELLA NAVARRO** EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1.- CON FECHA **04 DE JUNIO DE 2020**, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **OP-FCP-FISMDF20-LP-18/2020**, CONSISTENTE EN LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE VIGUETA Y BOVEDILLA (TERCERA PARTE) EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO EN LAS COLONIAS CENTRO, JESUS MARTINEZ ROSS, FRANCISCO MAY, HUAYUMIL, JUAN BAUTISTA VEGA, JAVIER ROJO GOMEZ, CECILIO CHI, LEONA VICARIO, EMILIANO ZARATA, RAFAEL E. MELGAR, LAZARO CARDENAS, PLAN DE AYALA Y PLAN DE AYUTLA**, CON CÉDULA NÚMERO **231113005**, CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$ **4'932,534.63** (SON: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 63/100 MXN**) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. CON FECHA **09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** SE CELEBRÓ EL CONVENIO MODIFICATORIO No. **CM-01-OP-FCP-FISMDF20-LP-18/2020** DERIVADO DE LAS MODIFICACIONES EN VOLUMETRÍA DEL CATALOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL DE LA OBRA CONTRATADA.

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE **120 DÍAS NATURALES**. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA **10 DE JUNIO DE 2020** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **07 DE OCTUBRE DE 2020**.

I.3.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO NÚMERO **DPM-FISMDF20-FCP-005** DE FECHA **17 DE ABRIL 2020**.

A RAÍZ DE QUE SE CUMPLIÓ CON LOS METRAJES PACTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTES DESCRITA Y DEBIDO A QUE SOBRARON BENEFICIARIOS PARA ATENDER CON EL APOYO DE TECHO FIRME DE VIGUETA Y BOVEDILLA Y TODA VEZ QUE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN NOS INFORMÓ QUE CUENTA CON LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA UNA DE LAS VIVIENDAS DE LOS BENEFICIARIOS FALTANTES, DANDO COMO RESULTADO LA NECESIDAD DE AJUSTAR NUEVAMENTE LOS VOLÚMENES EN METRAJES CONSIDERADOS EN LA TABLA COMPARATIVA QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO CM-01-OP-FCP-FISMDF20-LP-18/2020 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE SE ELABORÓ UNA NUEVA TABLA COMPARATIVA QUE CONTIENE LOS PORMENORES DE LAS ADECUACIONES EN ADITIVAS, EN CONSECUENCIA SE DETERMINÓ QUE ES NECESARIO REALIZAR UNA AMPLIACIÓN EN LOS METRAJES Y POR ENDE EN EL MONTO CONTRATADO DE LOS TRABAJOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LAS NECESIDADES DE LOS BENEFICIARIOS CONSIDERADOS DENTRO DE LA RUTA DE LOS TRABAJOS. ASÍ MISMO DERIVADO A LO ANTES EXPUESTO Y A LA PANDEMIA QUE SE PRESENTÓ DESDE MESES PASADOS LLAMADA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO  
CM-02-OP-FCP-FISMDF20-LP-18/2020

COVID-19 FUE NECESARIO REALIZAR UNA AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA PODER CONCLUIR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS TRABAJOS PACTADOS.

DECLARACIONES

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EL DÍA 24 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO OP-FCP-FISMDF20-LP-18/2020.

II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE MANERA SATISFACTORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR VOLUMENES ORIGINALMENTE DEL CATALOGO EN EL PRESUPUESTO, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS VOLUMENES EXCEDENTES EJECUTADOS EN OBRA.

II.3.- PRESENTARÁ AL H. AYUNTAMIENTO UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN DE OBRA), DE CONFORMIDAD A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

III.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO

1.1.- DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON EL OFICIO NÚMERO **DOP/0862/2020** DE FECHA **02 DE OCTUBRE DE 2020**. SE ANEXAN TABLA COMPARATIVA (**ANEXO 1**).

1.2.- SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS, ESTO COMO RESULTADO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO (**ANEXO 2**).

2). EL PLAZO DE EJECUCIÓN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DEL DIFERIMIENTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EL INICIO REAL DE OBRA SE ESTABLECE DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL **24 DE JUNIO DE 2020** CON TERMINACIÓN EL DÍA **21 DE OCTUBRE DE 2020** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **120 DÍAS NATURALES**. DE IGUAL MANERA SE REALIZÓ UNA **AMPLIACIÓN DE 30**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO  
CM-02-OP-FCP-FISMDF20-LP-18/2020

DÍAS NATURALES EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN, DANDO COMO RESULTADO UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL 24 DE JUNIO DEL 2020 AL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2020 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 150 DÍAS NATURALES.

3). SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

PARA CUBRIR CON LAS OBLIGACIONES DEL MENCIONADO CONVENIO MODIFICATORIO, EL "H. AYUNTAMIENTO" MANIFIESTA QUE POSEE LOS RECURSOS SUFICIENTES Y PREVIAMENTE APROBADOS PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN AL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DPM-FISMDF20-FCP-046 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2020.

IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

EL "H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE VIGUETA Y BOVEDILLA (TERCERA PARTE) EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO EN LAS COLONIAS CENTRO, JESUS MARTINEZ ROSS, FRANCISCO MAY, HUAYUMIL, JUAN BAUTISTA VEGA, JAVIER ROJO GOMEZ, CECILIO CHI, LEONA VICARIO, EMILIANO ZAPATA, RAFAEL E. MELGAR, LAZARO CARDENAS, PLAN DE AYALA Y PLAN DE AYUTLA,** CON CÉDULA NÚMERO 231113005, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (**CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADOS**) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDA.- IMPORTE MODIFICADO.

EL IMPORTE FINAL QUEDARA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

IMPORTE CONTRATADO C/I.V.A.	IMPORTE AMPLIADO C/I.V.A.	IMPORTE DEFINITIVO C/I.V.A.
\$ 4'932,534.63 (SON: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 63/100 MXN.).	\$ 1'233,133.66 (SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 66/100 MXN).	\$ 6'165,668.29 (SON: SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 29/100 MXN.).

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**  
CM-02-OP-FCP-FISMDF20-LP-18/2020

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE \$1'063,046.26 (SON: UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 26/100 MXN) MAS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$170,087.40 (SON: CIENTO SETENTA MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 40/100 MXN) QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 1'233,133.66 (SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 66/100 MXN). POR LO TANTO EL IMPORTE TOTAL DEFINITIVO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE \$5'315,231.29 (SON: CINCO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 29/100 MXN), MAS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$850,437.00 (SON: OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MXN), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 6'165,668.29 (SON: SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 29/100 MXN). BASADO EN LOS COSTOS UNITARIOS ESPECIFICADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS QUE SE ANEXA Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO**

EL PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN REAL	PLAZO DE EJECUCIÓN AMPLIADO SEGÚN CONVENIO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEFINITIVO
120 DÍAS NATURALES, DEL 24 DE JUNIO DE 2020 AL 21 DE OCTUBRE DE 2020	30 DÍAS	150 DÍAS NATURALES, DEL 24 DE JUNIO DE 2020 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

EL INICIO REAL DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DEL DIA **24 DE JUNIO DE 2020** Y DEBIENDO TERMINARLA EL **20 DE NOVIEMBRE DE 2020** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **150 DÍAS NATURALES**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO.

**CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN**

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚAN. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN Estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que integran el contrato de la misma así como a las modificaciones plasmadas en este instrumento legal; a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Quintana Roo y su reglamento, el código civil y de procedimientos civiles para el estado de Quintana Roo, en lo previsto por el ordenamiento ya citado; en la ley federal de instituciones de fianzas. En lo conducente para la interpretación y cumplimiento del presente convenio y el contrato respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en los mismos, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, por lo tanto "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO  
CM-02-OP-FCP-FISMDF20-LP-18/2020

ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.

FIRMAS

POR "EL H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL"

LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS

POR "EL CONTRATISTA"

ING. ROBERTO ESTRELLA NAVARRO  
PROPIETARIO

OPERADO FISMDF  
2020

TESTIGOS

LA DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

ING. CLAUDIA MARISOL CIAU MANZANERO

EL TESORERO MUNICIPAL

C. MELCHOR GÓMEZ RIVERA